

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1981.-

En atención a lo señalado precedentemente por los integrantes del Ministerio Público del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba) y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas, autorízase a los señores Fiscal y Defensor ante dicho Tribunal, doctores Arsenio Noguera y Carlos Guillermo Rius, respectivamente, a realizar -en forma conjunta o indistinta- las gestiones necesarias tendientes a obtener la locación de un inmueble para alojar los organismos a su cargo hasta tanto finalicen las tareas de reparación del edificio que actualmente ocupan.-

Regístrese y hágase saber.-

m.d.

A

